



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El cáncer de mama es una de las enfermedades más prevalentes y mortales entre las mujeres a nivel mundial, siendo la detección temprana un factor crucial para aumentar las probabilidades de curación. En respuesta a esta grave problemática de salud pública, el mes de octubre ha sido designado globalmente como el "Mes de Concientización sobre el Cáncer de Mama", conocido como "Octubre Rosa".

Esta jornada, tiene como objetivo principal sensibilizar a la población sobre la importancia de los controles preventivos, la autoexploración mamaria y la detección temprana del cáncer de mama. A lo largo del mes, se llevan a cabo diversas actividades educativas, jornadas de prevención y eventos comunitarios que buscan informar y concienciar a la ciudadanía sobre la enfermedad de referencia.

En la ciudad de Cipolletti, la Ordenanza Municipal n° 408/2020 institucionalizó el mes de octubre como el "Mes de la Prevención y Sensibilización del Cáncer de Mama", esta norma asegura que cada octubre de cada año Rosa, sea una política pública transversal a cualquier gobierno local futuro, ya que debe ser respetada y cumplida. Lo cual garantiza la continuidad y el compromiso sostenido en la lucha contra el cáncer de mama, independientemente de los cambios de administración.

El Concejo Deliberante de la ciudad de Cipolletti no solo creó esta norma, sino que también se pone a la cabeza de la organización de las actividades de Octubre Rosa cada año. A partir de junio, el Concejo Deliberante nuclea a diversas instituciones, clínicas y al hospital local, convocando a organizaciones para coordinar y planificar las actividades. Esta proactividad del Concejo asegura que la normativa no solo quede en el texto, sino que se traduzca en acciones concretas y efectivas.

Entre las actividades destacadas de Octubre Rosa en la ciudad de Cipolletti se incluyen:

- a) Iluminación de Edificios Públicos: Los edificios públicos, principales monumentos y plazas de la ciudad se iluminan en color rosa durante todo el mes, simbolizando el compromiso con la causa y visibilizando la lucha contra el cáncer de mama.
- b) Jornadas de Prevención: Se organizan jornadas donde se realizan mamografías y ecografías mamarias gratuitas, facilitando el acceso a diagnósticos tempranos para



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

todas las mujeres, especialmente aquellas de bajos recursos.

- c) **Actividades Educativas:** Se llevan a cabo charlas y talleres en diversos ámbitos, incluyendo escuelas, centros comunitarios y organizaciones no gubernamentales, con el objetivo de informar sobre la importancia de la detección temprana y los métodos de autoexploración.
- d) **Campañas de Difusión:** A través de medios de comunicación locales y redes sociales, se difunden mensajes de concientización que promueven la realización de chequeos regulares y estilos de vida saludables.
- e) **Participación Comunitaria:** Se invita a comercios y entidades locales a vestir sus frentes, vidrieras y salones predominando el color rosa y/o colocando el lazo rosa. Esta participación activa de la comunidad refuerza el mensaje de unidad y apoyo en la lucha contra el cáncer de mama.

El impacto social y comunitario de estas actividades es significativo, ya que no solo promueven la salud y el bienestar de las mujeres, sino que también fomentan la solidaridad y el compromiso colectivo en la lucha contra el cáncer de mama.

Declarar de interés comunitario, educativo y sanitario, el evento Octubre Rosa en la ciudad de Cipolletti sería un reconocimiento a la labor realizada por la municipalidad y un impulso para fortalecer las acciones de prevención y concientización del cáncer de mama en toda la provincia de Río Negro.

Por ello;

Autoría: Elbi Cides y Lorena Rosana Yensen.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés comunitario, educativo y sanitario las actividades de concientización realizadas en el marco del evento Octubre Rosa en la ciudad de Cipolletti, reconociendo al Concejo Deliberante como la entidad organizativa y garante del cumplimiento de la normativa local, en reconocimiento a su valiosa contribución en la concientización, prevención y detección temprana del cáncer de mama, así como a su impacto positivo en la comunidad.

Artículo 2°.- De forma.